UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 184 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 17 FEB 2020

Visto el Memorando N° 0106-2020-ORa-OGPP-UNSCH de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 142-2020-UNSCH-R;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 142-2020-UNSCH-R, de fecha 11 de febrero de 2020, se contrató, a Frede Aspur Reynaga (DCU B2 - 16 HSM), como docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, en dicha resolución se ha consignado en forma errada el cargo estructural o nivel remunerativo del mencionado docente, debido a la información inexacta, negligencia en sus funciones y la falta de responsabilidad de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 069-2020-ORa-OGPP-UNSCH, de fecha 30 de enero de 2020);

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en consecuencia, debe expedirse el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 210°, numeral 210.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272), a través del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, en consecuencia, debe expedirse el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 210° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 523-2020-R); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 142-2020-UNSCH-R, de fecha 11 de febrero de 2020, en el siguiente extremo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 184 -2020-UNSCH-R

"...

Artículo 2°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el contrato como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", a los siguientes profesionales, según corresponda:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
10.	0752	ASPUR REYNAGA, Frede	DCU B1	32

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Sc. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ciencias de la Educación/Órgano Control Institucional
Of. Gral. de Inf. (Portal Transparencia)P.A. Guamán Poma de Ayala
Of. Gral. de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Racionalización
Of. Gral. de Gestión Acad./Of. General de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Administración de Personal/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.